

MEMORANDO



No. 20265000039703
Bogotá, 30 abril 2026

Para: **Gunther Gabriel Ortiz - Jefe De Oficina De Tecnología De La Información Y Las Comunicaciones De La Superintendencia De Transporte**

De: Secretaria General - Secretaría General

Asunto: Acto de designación de la supervisión de la aceptación de oferta no. 630 de 2026, suscrito con gold sys ltda

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el Clausulado General de la ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 630 DE 2026 en relación con la supervisión, me permito informarle que la supervisión del Contrato estará a su cargo, en calidad de Jefe de Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, por lo que deberá ejercer el seguimiento, verificación y control de la correcta ejecución del Contrato de la referencia. Lo anterior en cumplimiento de lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece la obligación de designar supervisores y/o interventores para los contratos estatales, así como en observancia de lo contemplado en el Manual de Contratación vigente de la Superintendencia de Transporte y demás normas concordantes y aplicables sobre la materia.

Las condiciones principales del Contrato Interadministrativo objeto de supervisión son:

OBJETO	55 Adquirir la suscripción del licenciamiento de los productos y servicios de Adobe Acrobat Pro Teams para la Superintendencia de Transporte, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones de uso y normatividad vigente
ENTIDAD EJECUTORA	GOLD SYS LTDA

	NIT 830.038.304-1
VALOR	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se fija en la suma de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 22.425.000) M/CTE incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar
PLAZO	El plazo de ejecución de la presente contratación será de DOS (2) MESES, término que empezará a contarse a partir del perfeccionamiento del contrato, acta de inicio, aprobación de las garantías y la expedición del certificado de registro presupuestal, requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150 de 2007. NOTA: No obstante, el término de vigencia del licenciamiento de productos y servicios de Adobe Acrobat Pro Teams es de un (1) año y se contará a partir de su activación por parte de la Superintendencia de Transporte

En ese sentido, y considerando que actualmente el Ingeniero Gunther Gabriel Ortiz ejerce el cargo de Jefe de Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Superintendencia de Transporte se procede a comunicarles de tal designación, desde la fecha que respalda el presente Memorando.

Le corresponde a la Supervisión hacer seguimiento a la correcta ejecución del ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 630 DE 2026, desde el inicio y hasta su liquidación (cuando haya lugar). Por lo que respetuosamente se recuerda, realizar las actuaciones pertinentes al perfeccionamiento del contrato.

La Supervisión debe verificar el cumplimiento de los requisitos para el inicio de la ejecución, del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, y está facultada para solicitar informes, aclaraciones y conforme a ello, certificar el cumplimiento para la procedencia de cada pago, según corresponda.

La Supervisión debe adoptar de manera oportuna las medidas administrativas, técnicas, jurídicas, financieras, contables y ambientales pertinentes para lograr el objetivo y dar estricta aplicación a las normas que regulan la materia, en especial lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; Ley 80 de

Página | 2

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

GD-FR-005
V3 – 02-Ago-2024

1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o adicionen; y cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación y/o Supervisión e Interventoría que se encuentre vigente y publicado en la cadena de valor de la Entidad.

Si al momento de efectuarse la presente designación, evidencian que se encuentran inmersos en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses estipulados en la Ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito a la Ordenadora del Gasto.

Se recuerda que, la Supervisión responde civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la misma, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la Entidad.

Finalmente, es necesario señalar que todos los documentos que se produzcan con ocasión de la actividad de Supervisión deben quedar publicados en la plataforma SECOP II, en la cual se generó la ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 630 DE 2026, para su incorporación en los respectivos expedientes contractuales virtuales, así como efectuar la debida gestión contractual en el Sistema Orfeo de la Entidad.

Quedamos atentos al envío del acta de inicio suscrita por las partes.

Atentamente,



Deisy Amparo
Lara Barbón

Deisy Amparo Lara Barbon
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL
Superintendencia de Transporte

Anexos:
• 20265000039703.pdf

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Deisy Amparo Lara Barbon	deisylara [30/abril/2026 06:41:00 p. m.]
Aprobó	Deisy Amparo Lara Barbon	deisylara [30/abril/2026 06:41:19 p. m.]

